



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura

N° 021-2024-GR. APURIMAC/GRI

Abancay,

18 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 135-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 18/04/2024, Informe N° 24-2024-GRAP/GRI/RPV de fecha 17/04/2024, Informe N° 347-2024-GRAP/GRI-SGED de fecha 17/04/2024, Carta N° 015-2024/GR.APURIMAC/JP-DVA de fecha 17/04/2024; Acta 003-2024/EQUIPO EVALUADOR/SGED de fecha 17/04/2024, y demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, a priori, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto, teniendo en cuenta el marco normativo del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, sobre el que se contrae el procedimiento de la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, que establece en su Artículo 212°, la Rectificación de errores, la misma que en su numeral 212.1, dispone que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y en concordancia en su numeral 212.2, del mismo articulado en mención, se establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, conforme a la norma citada, queda que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emite. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, al respecto, debe notarse que la norma citada regula dos condiciones para que este tipo de errores sean rectificadas por la administración, primero, que se trate propiamente de errores calificados como "materiales" o "aritméticos". De conformidad a lo señalado por el reconocido jurista, Juan Carlos Morón Urbina, "... la noción de error material atiende a un "error de transcripción", un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento, esto es, un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en el acto (la resolución) sino al soporte material que lo contiene, (...)" . Por otro lado, "... **EL ERROR ARITMÉTICO SÓLO IMPLICA UNA EQUIVOCADA OPERACIÓN ARITMÉTICA O DISCREPANCIA NUMÉRICA**".

Que, el citado jurista, agrega que, "**La potestad certificatoria o correctiva de las entidades conformantes de la administración pública consiste en la facultad otorgada por la ley para corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido al emitir los actos administrativos, refiriéndose claro está, no al fondo de tales actos sino únicamente a la apariencia externa de los mismos**";

Que, mediante la **Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GR.APURIMAC/GRI-13** de fecha 20 de febrero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la **IOARR** denominado: **CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIO HIGIÉNICO Y/O O VESTIDORES Y AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAEAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, con código unificado N° 2598201, bajo la modalidad de **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **setenta y cinco (75) días calendarios (2.5 meses)**, con un presupuesto total de **S/. 1.930.353.85** (un millón novecientos treinta mil trescientos cincuenta y tres con 85/100 soles);

Que, ahora bien, mediante **Informe N° 347-2024-GRAP/GRI-SGED** de fecha 17/04/2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, Ing. Antonio Ibáñez Escalante, da cuenta que en la última reunión de Asistencia Técnica con el especialista de PRONIED se ha recomendado el retiro del componente Gestión de Proyectos del presupuesto de la IOARR, asimismo, que mediante CARTA



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"




N° 015-2024-GR.APURIMAC/JP-DVA /SGED la Jefe del Equipo Evaluador informa que mediante el Acta 003-2024/ EQUIPO EVALUADOR/SGED de fecha 17 de abril de 2024, consta la reunión de sus miembros: Jefe Evaluador Arq. Dalia Vega Amachi y los Evaluadores Ing. Yeber Medina Collavino e Ing. José Soto Rodríguez, en la cual actualizaron el monto del presupuesto del IOARR retirando el componente Gestión de Proyectos que contemplaba el monto de S/ 30,000.00, manteniéndose en todo lo demás que se aprobó mediante la Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GR.APURIMAC/GRI-13, por lo que recomienda, se rectifique el error incurrido en dicho acto administrativo de la siguiente manera:

DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIO HIGIÉNICO Y/O O VESTIDORES Y AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código unificado N° 2598201, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios – (2,5 meses), con un presupuesto total de **S/. 1,930,353.85** (un millón novecientos treinta mil trescientos cincuenta y tres con 85/100 soles); ello, por haberse encontrado conforme técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales componentes, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub gerencia de Estudios Definitivos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI 2598201."

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA

UBICACIÓN: CHALHUANCA - AYMARAE - APURIMAC
 MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
 MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/. 1,724,385.00**

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

		COSTO
1.00	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO	
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 57,552.40
	ESTRUCTURAS	S/. 873,882.07
	ARQUITECTURA	S/. 590,556.00
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 108,444.86
	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 111,571.94
	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION	S/. 184,377.65
	INSTALACIONES MECANICAS	
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
	MITIGACION AMBIENTAL	
	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	
	COSTO DIRECTO	S/. 1,724,385.00
	GASTOS GENERALES 5.28%	S/. 90,958.85
	SUB TOTAL	S/. 1,815,353.85
	GASTOS DE SUPERVISION 2.61%	S/. 48,000.00
	COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	S/. 1,860,353.85
	GESTION DEL PROYECTO 1.74%	S/. 30,000.00
	LIQUIDACION DEL PROYECTO 0.58%	S/. 10,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO 1.74%	S/. 30,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 1,930,353.85
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,930,353.85

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y DOS CON 99 /100 SOLES





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



021

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones N° 2598201, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario (2.5 meses), con un presupuesto total de **S/ 1'900,353.85 (Un millón novecientos mil trescientos cincuenta y tres con 85/100 soles)**, ello por haberse encontrado conforme técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional de Infraestructura Sub gerencia de Estudios Definitivos <small>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</small>			
"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI 2598201."			
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA			
UBICACION:	CHALHUANCA - AYMARAE - APURIMAC		
MODALIDAD:	ADMINISTRACION DIRECTA		
MONTO DEL COSTO DIRECTO:	S/. 1,724,385.00		
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS			
1.00	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO	COSTO	
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 57,552.40	
	ESTRUCTURAS	S/. 673,882.07	
	ARQUITECTURA	S/. 590,556.09	
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 106,444.85	
	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 111,571.94	
	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION	S/. 184,377.65	
	COSTO DIRECTO	S/. 1,724,385.00	
	GASTOS GENERALES	S/. 90,968.85	5.28%
	SUB TOTAL	S/. 1,815,353.85	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 45,000.00	2.61%
	COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	S/. 1,860,353.85	
	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/. 10,000.00	0.58%
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 30,000.00	1.74%
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 1,900,353.85	
	PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,900,353.85	
SON: UN MILLON NOVECIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85 /100 SOLES			

Que, mediante el Informe N° 24-2024-GRAP/GRI/RPV de fecha 17 de abril de 2024, la Abogada Rosario Padilla Vidalón, desde el ámbito de su competencia administrativa, opina que la rectificación solicitada es legalmente viable al no alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GR.APURIMAC/GRI/1-13 de fecha 20/02/2024;

Que, mediante el Informe N° 135-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 18/04/2024, el Gerente Regional de Infraestructura, **Dispone, la RECTIFICACIÓN POR ERROR ARITMÉTICO (calculó)**, contenido en los extremos de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 005-2024-GR.APURIMAC/GRI/13 de fecha 20 de febrero de 2024, siendo que el expediente técnico de la IOARR en cuestión, con Código Único de Inversiones N° 2598201, bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario (2.5 meses), de ser aprobada con un presupuesto total de **S/ 1'900,353.85, siendo excluido el Componente de Gestión de Proyecto;**

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado en los Considerandos antes expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMACGR, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2024-GR.APURIMAC-GR; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la RECTIFICACIÓN POR ERROR ARITMÉTICO (mal calculó por incorporar indebidamente el componente de Gestión de Proyectos) detallado en los extremos de la parte considerativa y resolutive de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2024-GR.APURIMAC/GRI-13, de fecha 20/02/2024,**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"




siendo su efecto retroactivo al momento de la publicación del presente acto resolutivo en cuestión, ello, bajo el sustento de los informes técnicos de vistos y fundamentos de hecho y derecho expuestos, en los términos siguientes:

DICE:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIO HIGIÉNICO Y/O O VESTIDORES Y AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con código unificado N° 2598201, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios – (2.5 meses), con un presupuesto total de **S/ 1,930,353.85** (un millón novecientos treinta mil trescientos cincuenta y tres con 85/100 soles); ello, por haberse encontrado conforme técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales componentes, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub gerencia de Estudios Definitivos

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI 2598201."

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA

UBICACIÓN: CHALHUANCA - AYMARAE - APURIMAC
 MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA
 MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/ 1.724,385.00**

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

		COSTO
1.00	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO	S/ 57,552.40
	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 673,882.07
	ESTRUCTURAS	S/ 500,556.00
	ARQUITECTURA	S/ 106,444.86
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 111,571.94
	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 184,377.65
	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION	
	INSTALACIONES MECANICAS	
	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	
	MITIGACION AMBIENTAL	
	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	
	COSTO DIRECTO	S/ 1.724,385.00
	GASTOS GENERALES 5.28%	S/ 90,988.85
	SUB TOTAL	S/ 1,815,353.85
	GASTOS DE SUPERVISION 2.61%	S/ 45,000.00
	COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	S/ 1,860,353.85
	GESTION DEL PROYECTO 1.74%	S/ 30,000.00
	LIQUIDACION DEL PROYECTO 0.58%	S/ 10,000.00
	EXPEDIENTE TECNICO 1.74%	S/ 30,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,930,353.85
	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,930,353.85

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CIENTO SESENTA Y DOS CON 85/100 SOLES



DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC" con Código Único de Inversiones No. 2598201, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario (2.5 meses), con un presupuesto total de **S/ 1'900,353.85** (Un millón novecientos mil trescientos cincuenta y tres con



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



021

85/100 soles), ello por haberse encontrado conforme técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

Gobierno Regional de Apurímac Gerencia Regional de Infraestructura Sub gerencia de Estudios Definitivos	
<small>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</small>	
"CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMETRICO, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA AYMARAE, DEPARTAMENTO APURIMAC, CUI 2598201."	
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO JOSE MARIA ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA	
UBICACION:	CHALHUANCA - AYMARAE - APURIMAC
MODALIDAD:	ADMINISTRACION DIRECTA
MONTO DEL COSTO DIRECTO:	S/. 1,724,385.00
RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS	
L.00 INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO	COSTO
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 57,552.40
ESTRUCTURAS	S/. 673,882.07
ARQUITECTURA	S/. 590,556.09
INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 106,444.85
INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 111,571.94
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACION	S/. 184,377.65
COSTO DIRECTO	S/. 1,724,385.00
GASTOS GENERALES	5.28% S/. 90,968.85
SUB TOTAL	S/. 1,815,353.85
GASTOS DE SUPERVISION	2.61% S/. 45,000.00
COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA	S/. 1,860,353.85
LIQUIDACION DEL PROYECTO	0.58% S/. 10,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	1.74% S/. 30,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 1,900,353.85
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 1,900,353.85
<small>SON: UN MILLON NOVECIENTO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85 /100 SOLES</small>	



ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2024-GR.APURIMAC/GRI-13, de fecha 20/02/2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y al Equipo Evaluador especializado en Formulación, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signature]



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Archivo
DAM/GRI